



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS LOPEZ HIGUERA
07/04/2021



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P. 02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F. P0205600J
Tlf.- 967 32 30 01



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL "RECUALBAÑILERÍA ONTUR 2020", DEL AYUNTAMIENTO DE ONTUR, (ALBACETE).

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los **alumnos/as** para el **Programa de Recualificación y el reciclaje Profesional "RECUALBAÑILERÍA ONTUR 2020" del Ayuntamiento de Ontur (Albacete)**, con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de **OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS**.

La contratación laboral temporal que se pretende para el Taller de Empleo corresponde al siguiente personal:

- (8 alumnas/os, siendo *paritaria* la selección de éstos) para la especialidad de OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS.

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 16/11/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión Mixta y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (**8 alumnas/os en total**) se contratarán, **hasta la finalización del proyecto (6 meses, como máximo) objeto de esta convocatoria.**

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo.—así mismo de conformidad con el artículo 22.2 de la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de entre los colectivos prioritarios para participar en los programas, se destina preferentemente a personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y los



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA MFAV CZPF EU32 U7LC

Bases alumnos/as-trabajadores RECUAL 2020 - SEFYCU 2692190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS LOPEZ HIGUERA
07/04/2021



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F P0205600J
Tlf.- 967 32 30 01



procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del Programa de Recualificación Profesional.
- c) Tener 25 años y estar desempleado, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería de Castilla La Mancha.
- d) Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y/o escrita de la lengua española (saber leer y escribir) para aquellos Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.
- e) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa las personas desempleadas mayores de 45 años, aquellas con responsabilidades familiares, y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio.
- f) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- g) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.
- h) Además, y teniendo en cuenta la adaptabilidad a la oferta de puestos a desempeñar, se consideran colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo: los parados de larga duración, los mayores de 45 años, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse al día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA MFAV CZPF EU32 U7LC

Bases alumnos/as-trabajadores RECUAL 2020 - SEFYCU 2692190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS LOPEZ HIGUERA
07/04/2021



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F P0205600J
Tlf.- 967 32 30 01



TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia** del **anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.**
4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
5. Certificado de convivencia en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
6. **Tarjeta** de inscripción en la **Oficina de los Servicios Públicos de Empleo (DARDE).**
7. Certificado periodos de inscripción como desempleado/a.
8. Informe de **Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social.
9. Si no es perceptor de Prestaciones por Desempleo, Subsidio por Desempleo o de la Seguridad Social, certificado o informe que lo acredite.
10. Libro de familia.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA MFAV CZPF EU32 U7LC

Bases alumnos/as-trabajadores RECUAL 2020 - SEFYCU 2692190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS LOPEZ HIGUERA
07/04/2021



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 ONTUR (ALBACETE) .
C.I.F P0205600J
Tlf.- 967 32 30 01



No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados O SUFICIENTEMENTE CLAROS PARA SU VALORACIÓN A JUICIO del Tribunal.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica de este Ayuntamiento y tablón de anuncios del mismo).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ontur (Albacete) o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será la Comisión Mixta de Selección constituida al efecto, según lo establecido en el artículo 28 de la Orden DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 25/11/2015, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHOS PROGRAMAS.

Dicha Comisión estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Ontur (Albacete) y de la Delegación Provincial de la Consejería de Empresas, Empleo y Economía:

- Presidente: Titular: Manuel Aguado Martínez, (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ontur).

Suplente: M^a Soledad Aguado Coy, (personal funcionario del Ayuntamiento de Ontur).

- Secretario: Titular: María Isabel Cambroner Herreros, (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albatana y Corral Rubio).

Suplente: D^a. Paula Sánchez Iniesta, (funcionaria del Ayuntamiento de Ontur).

- Vocales para la constitución de los Tribunales de Selección de los Procesos tanto de Alumnos como de Personal Técnico Administrativo y Docentes, en representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA MFAV CZPF EU32 U7LC

Bases alumnos/as-trabajadores RECUAL 2020 - SEFYCU 2692190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS LOPEZ HIGUERA
07/04/2021



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F P0205600J
Tlf.- 967 32 30 01



TITULARES

- Titular: D. Juan Carlos Olivas Sevilla, Jefe de Servicio de Formación.
- Titular: D^a María Carmen Santillana Reinoso, Asesora Técnica de Formación y Empleo

SUPLENTES

- Suplente: D^a Ángel Miguel Morales Mateo, Técnico Superior.
- Suplente: D^a Encarnación Navarro Flores. Titulada Superior de Formación y Empleo.
- Suplente: D^a M^a. Amalia Fajardo Martínez. Titulada Superior de Formación y Empleo.
- Suplente: D^a. M^a Dolores Gómez Cerdán, Asesora Técnica de Formación y Empleo.
- Suplente: D. Pedro Ángel Rodríguez López, Técnico Superior
- Suplente: D^a Francisca Rodríguez Abad, Diplomada Universitaria de Formación y Empleo.
- Suplente: D^a Mayte Olmo Jiménez Técnica de Formación y Empleo
- Suplente: D^a María Ángeles Grande Fernández Asesora Técnica de Formación Empleo.

ASESOR

- Asesor: D. Jesús R. de Rozas Martín, Jefe de Sección Administrativa.

Vocales designados por la Entidad promotora:

Titular: D^a. Clementina Sánchez Mosquera, (personal laboral indefinida del Ayuntamiento de Ontur).

Suplente: D. Joaquín Delegido Molina, (personal funcionario del Ayuntamiento de Ontur).

Suplente: D^a. Manuela Ramírez García, (personal laboral indefinida del Ayuntamiento de Ontur).

Asimismo, se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario. Dicho nombramiento se publicará junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

La Comisión Mixta baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA MFAV CZPF EU32 U7LC

Bases alumnos/as-trabajadores RECUAL 2020 - SEFYCU 2692190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS LOPEZ HIGUERA
07/04/2021



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P. 02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F. P0205600J
Tlf. - 967 32 30 01



Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión Mixta elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

A los 20 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que se valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación y la formación y experiencia de los candidatos.

Una vez realizadas las entrevistas, la Comisión Mixta formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de menor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos.

8.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la página web de este Ayuntamiento y tablón de anuncios del mismo, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Al publicarse las bases se deben indicar los recursos que proceden contra la Resolución o Decreto que aprueba las correspondientes bases:

Contra el/la presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquier de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o Resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA MFAV CZPF EU32 U7LC

Bases alumnos/as-trabajadores RECUAL 2020 - SEFYCU 2692190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS LOPEZ HIGUERA
07/04/2021



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P. 02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F. P0205600J
Tlf. - 967 32 30 01



Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto o Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.). En Ontur, a 06 de abril de 2021. El Alcalde-Presidente, Jesús López Higuera.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA MFAV CZPF EU32 U7LC

Bases alumnos/as-trabajadores RECUAL 2020 - SEFYCU 2692190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS LOPEZ HIGUERA
07/04/2021Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo

Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 ONTUR (ALBACETE) .
C.I.F P0205600J
Tlf.- 967 32 30 01**ANEXO I. Modelo de Instancia.**

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del Programa de Recualificación y el reciclaje Profesional “REQUALBAÑILERÍA ONTUR 2020”, en la especialidad formativa de Operaciones auxiliares de Albañilería de fábricas y cubiertas.

Datos Personales:

| | | | |
|--------------------------------------|--------|-------------------|--|
| Apellidos: | | Nombre: | |
| D.N.I.: | Tfno.: | Fecha Nacimiento: | |
| Domicilio: | | Población: | |
| Inscrito en la Oficina de Empleo de: | | Con fecha: | |

Nivel Educativo y otra Formación:

| | |
|--------------------------|-------------------------------|
| Sin Estudios | Graduado Escolar/Grad. E.S.O. |
| Ciclo Grado Medio/F.P. I | Ciclo Grado Superior/ F.P. II |
| B.U.P. / Bachiller | Diplomado Universitario |
| Licenciado Universitario | |

| Cursos de formación realizados | Fecha finalización |
|--------------------------------|--------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER , CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO

| |
|---------------|
| PROYECTO: |
| ESPECIALIDAD: |
| FECHA: |

Experiencia profesional:

| Puesto de trabajo | Empresa | Fechas en que trabajó |
|-------------------|---------|-----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA MFAV CZPF EU32 U7LC

Bases alumnos/as-trabajadores RECUAL 2020 - SEFYCU 2692190La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS LOPEZ HIGUERA
07/04/2021



Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 ONTUR (ALBACETE) .
C.I.F P0205600J
Tlf.- 967 32 30 01



AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

- (1) - Fotocopia del D.N.I.
- (2) - Tarjeta de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
- (3) - Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión Mixta
- (4) - Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente en caso de tener discapacidad
- (5) - Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
- (6) – Otros. En caso de ser víctima de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.

En Ontur, a ____ de _____ de 2021
El Interesad@

ILMO SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ONTUR (ALBACETE)



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA MFAV CZPF EU32 U7LC

Bases alumnos/as-trabajadores RECUAL 2020 - SEFYCU 2692190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS LOPEZ HIGUERA
07/04/2021Ayuntamiento de
ONTUR

NIF: P0205600J

Personal y Empleo

Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 ONTUR (ALBACETE).
C.I.F P0205600J
Tlf.- 967 32 30 01

ANEXO II

BAREMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL.

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases obligatorias:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 27 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

| COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL | PUNTUACION |
|---|---------------|
| Procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19 | 1 punto |
| Experiencia en el sector de la albañilería (10 puntos máximo) | 1 punto/año |
| Estar en la franja de edad de 45 a 55 | 1 punto |
| En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género. | 1 punto |
| Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33% | 1 punto |
| Por no haber participado en ningún Plan de Empleo, bien sea de la Junta de Comunidades o del SPEE, ni en las distintas bolsas de trabajo desde el 01/01/2018 hasta la fecha de publicación de las presentes bases en el BOP, ni en ninguna otra Administración Pública (Ayuntamiento, Diputación, SPEE...) que haya convocado, de igual manera, planes de empleo o bolsas de trabajo | 5 puntos |
| Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas dependientes). Hasta un máximo 3 puntos. | 1 punto/hijo |
| Desemplead@s que NO perciban ayuda económica periódica (&) del Servicio Público de Empleo Estatal o cualquier tipo de pensión/ayuda de la Seguridad Social | 3 puntos |
| Desemplead@s que SI perciban ayuda económica periódica (&) del Servicio Público de Empleo Estatal o cualquier tipo de pensión/ayuda de la Seguridad Social | 1 punto |
| Por antigüedad en la inscripción como demandante de empleo, sumando todos los días en desempleo de los distintos periodos hasta la fecha de publicación de las presentes bases en la página web de este Ayuntamiento. (2 puntos máximo). | 0,1 punto/mes |



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA MFAV CZPF EU32 U7LC

Bases alumnos/as-trabajadores RECUAL 2020 - SEFYCU 2692190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS LOPEZ HIGUERA
07/04/2021



**Ayuntamiento de
ONTUR**

NIF: P0205600J

Personal y Empleo



Ayuntamiento de Ontur
Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, 13
C.P 02652 ONTUR (ALBACETE) .
C.I.F P0205600J
Tlf.- 967 32 30 01



1.2. SEGUNDA FASE:

REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral. Dicha entrevista es obligatoria y sin la cual no podrá ser seleccionado en el listado definitivo

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos.

| ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA | PUNTUACION |
|-------------------------------------|---------------|
| Motivación | Hasta 4 punto |
| Adecuación al Puesto de Trabajo | Hasta 3 punto |
| Formación y Experiencia laboral | Hasta 3 punto |

En el supuesto de empate, éste se resolverá por el orden de registro de entrada de las solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento.

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO

(a*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.

(b*) UNIDAD FAMILIAR: Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, o mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA MFAV CZPF EU32 U7LC

Bases alumnos/as-trabajadores RECUAL 2020 - SEFYCU 2692190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>